



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0186-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 14 de octubre de 2019

VISTO, el informe N° 142-2019-JMVG-UF-OPEP/UNCA, Informe N° 081-2019-OPEP-UNCA, Informe N° 133-2019-JMVG-UF-OPEP/UNCA, Informe N° 074-2019-OPEP-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 034-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su artículo 18º establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad*, y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*; de conformidad con el artículo 29º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante informe N° 142-2019-JMV-UF-OPEP/UNCA de fecha 07 de octubre de 2019, el Jefe de la Unidad Formuladora de la UNCA, remitió el Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegria para su aprobación;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a través del informe N° 081-2019-OPEP-UNCA de fecha 07 de octubre de 2019, derivó al Despacho de Presidencia, el Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegria, para su aprobación, a fin de contar con un documento que planifica las políticas y estrategias de desarrollo urbano del campus universitario de Tantapusha;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0186-2019/CO-UNCA

Que, el Plan Director de la Universidad Nacional Ciro Alegría, servirá como una herramienta de gestión que ayude a planificar el buen uso del terreno para el campus de la Universidad Nacional Ciro Alegría de Huamachuco-UNCA y está diseñado para ser un componente organizador y orientador durante todo el ciclo de vida del proyecto, desde su concepción, diseño, construcción, operación y mantenimiento; será el punto de partida para la generación de los múltiples proyectos programados, a través del tiempo los cuales se verán reflejados en la Programación Multianual de Inversiones, para la priorización adecuada en la formulación del presupuesto institucional;

Por otro lado, el Jefe de la Unidad Formuladora con informe N° 133-2019-JMVG-UF-OPEP/UNCA de fecha 25 de setiembre de 2019, remitió a la Jefa de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el plano del área de terreno para ser asignado al proyecto de inversión denominado "Creación de los servicios académicos de Estudios Generales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad";

Que, mediante informe N° 074-2019-OPEP-UNCA de fecha 27 de setiembre de 2019, la Jefa de Planeamiento Estratégico y Presupuesto solicita que mediante acto resolutivo se asigne el terreno para ser destinado al proyecto de inversión denominado "Creación de los servicios académicos de Estudios Generales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad", cuya área, ubicación y coordinadas UTM consta en el plano remitido por la Unidad Formuladora,

Que, según informe N° 133-2019-JMVG-UF-OPEP/UNCA de fecha 25 de setiembre de 2019 de la Unidad Formuladora, se precisa que para priorizar la formulación y evaluación del estudio de pre inversión denominado "Creación de los servicios académicos de Estudios Generales de la Universidad Nacional Ciro Alegría", se requiere previamente la asignación de terreno; asimismo del plano adjunto, se advierte que el terreno cuya asignación se solicita, está ubicado en el sector Tantapusha, habiéndose considerado para el pabellón de Estudios Generales – Bloque A, 720 m² y para el Bloque B 2, 160m², señalándose además que las coordenadas de ubicación de cada vértice de los bloques están de acuerdo al Plan Director;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 034-2019 de fecha 14 de octubre de 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad APROBAR el Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Jefe de la Unidad formuladora de la UNCA, a través del Informe N° 142-2019-JMVG-UF-OPEP/UNCA de fecha 07 de octubre de 2019, y ASIGNAR el Terreno para el Proyecto de Inversión " Creación de los servicios académicos de Estudios Generales de la Universidad Nacional Ciro Alegría"; propuesto por la Jefe de la Unidad formuladora de la UNCA, según lo precisado en el Informe N° 133-2019-JMVG-UF-OPEP/UNCA de fecha 25 de setiembre del 2019 y plano que se adjunta;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0186-2019/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegria, propuesto por el Jefe de la Unidad formuladora de la UNCA, a través del Informe N° 142-2019-JMVG-UF-OPEP/UNCA de fecha 07 de octubre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR el Terreno para el Proyecto de Inversión "Creación de los servicios académicos de Estudios Generales de la Universidad Nacional Ciro Alegria", solicitado por la Jefa Planeamiento Estratégico y Presupuesto con informe N° 074-2019-OPEP-UNCA de fecha 27 de setiembre de 2019, cuya ubicación, área, coordenadas UTM y otros datos se precisan en el Informe N° 133-2019-JMVG-UF-OPEP/UNCA de fecha 25 de setiembre del 2019 y plano que adjunta el Jefe de la Unidad Formuladora de la UNCA, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Presidencia, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Jefe de la Unidad Formuladora, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUC
Mg. Miriam Janet Torres Amado
SECRETARIA GENERAL